CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 2164
Recibí hoy: 19-09-2020
Hora: 12:22
Leticia Insfrán Novisky
Auxiliar

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

ACTA N° 008/2020

CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS

ID Nº 376.336

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinte siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; la Magistrada Carolina Simon, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Primera Sala, la Magistrada Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y el Msc. Ing. Hugo González, Técnico Administrativo II de la Sección de Obras Civiles ; designados por Resolución N° 16 del cinco de febrero del dos mil diez veinte y ampliada por Resolución Nº 98del 1 de julio del 2020, para evaluar las ofertas del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

   En fecha veintiocho de Agosto del año dos mil veinte, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 10.-

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

   En el Acta de Apertura Nº10 se deja constancia que durante el Acto de apertura se realizaron las siguientes observaciones:

   Observaciones por parte de los funcionarios de la Convocante que estuvieron en el acto de apertura:

   1) La empresa Provisiones y Servicios S.A., presenta Constancia de Información de Proveedores del Estado, en la cual contempla la DD.J.J. Art.40 En "estado erróneo".

   Observaciones realizadas por los Oferentes:

Eduardo David Gamarra Marecos representando a la empresa Provisiones y Servicios S.A:

1) **Emporio Ferretería S.R.L.**
   No se pueden descargar los dos archivos para poder realizar la revisión. En la carga que aparece en pantalla solo figura 105. Documentos de la Oferta y 109. Otros Documentos de la Oferta, por lo que está faltando, la carga del SIPE. Planilla de Oferta. Mantenimiento de Oferta y Planilla de Precios.
2) **Eliezer Manuel Caballero (MC Emprendimientos)**
   No presenta certificado de cumplimiento tributario al día CCT, documento sustancial en el presente llamado.

Este Comité de Evaluación verifica las observaciones realizadas y menciona cuanto sigue:

En cuanto a las observaciones realizadas por los funcionarios de la Convocante presentes durante la apertura electrónica, hemos verificado el SIPE presentado por la empresa Provisiones y Servicios S.A y efectivamente presenta la DD.J.J Art 40 en estado erróneo en el SIPE. Pero hemos verificado el Formulario de Oferta presentado por esta empresa y dentro de este documento se presenta la D.D.J.J Art. 40, es un nuevo formato de Formulario de Oferta que ya contempla en su contenido dicho Artículo, por lo tanto la empresa cumplió con la presentación de la documentación sustancial.

En cuanto a las observaciones realizadas por el Oferente de la empresa Provisiones y Servicios S.A, el Sr. Eduardo David Gamarra Marecos; el Comité de Evaluación procede a verificar cada una de las Ofertas Electrónicas presentadas por los Oferentes en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y concluye lo siguiente:

1) **Emporio Ferretería S.R.L:** en cuanto a la observación realizada a esta empresa se toma conocimiento pero es una observación al sistema de Contrataciones y no estuvimos durante la apertura para observar la situación.
2) **Eliezar Manuel Caballero (MC Emprendimientos):** en cuanto a la observación realizada a esta empresa se verifica que efectivamente la empresa no presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario, pero como es un documento de carácter formal se solicitara durante el proceso de Evaluación de la Oferta.

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

El oferente **Emporio Ferretería S.R.L.**, no presenta en tiempo y forma la documentación en formato físico, fijada para el martes 1 de septiembre de 2020 a las 8:00 horas y como indica el **Artículo 13º: Remisión de Documentos en Formato Físico de la Resolución Nº 1930/2020** de las DNCP que dice lo siguiente: ***La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003. La presentación física del Formulario de Oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será requerida cuando los documentos hayan sido suscritos digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley Nº 4017/2010 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico". En los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fuera instrumentada mediante una póliza de seguro digital, la presentación física no será requerida si el documento cumple con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.***

Tras lo expuesto en el párrafo anterior, y viendo que el Oferente arriba mencionado no posee firma electrónica, este Comité decide rechazar la oferta electrónica recibida del Oferente **Emporio Ferretería S.R.L.**; motivo por el cual no se analizará la oferta mencionada.

Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los demás oferentes participantes, este Comité ha procedido a remitir notas de en fecha 9/09/2020, solicitando algunos documentos formales, no sustanciales, omitidos por las empresas, según se detalla a continuación:

I. MC EMPRENDIMIENTOS DE ELIEZER CABALLERO.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019).
- Demostrar la experiencia en provisiones de herramientas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los años 2017, 2018 y 2019.Podrán presentarse la cantidad de facturas y recepciones finales.
- Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

II. PROSESA PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Se solicita el balance correspondiente al año 2017.
- Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

El plazo otorgado para la presentación de los documentos fue de 24 horas (1 día) de recibida la nota.

La empresa unipersonal **MC EMPRENDIMIENTOS de Eliezer Caballero,** recibe la nota en fecha 9/09/20 y presenta toda la documentación solicitada el día 10/09/20 a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC. Dentro de los documentos enviados se encuentra el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, el cual fue emitido el 10/09/20, por lo tanto no cumple con lo solicitado debido a que este documento debería estar vigente al momento de la apertura de ofertas.

Las demás documentaciones fueron remitidas de acuerdo a lo solicitado.

La **empresa PROSESA PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.**, recibe la nota en fecha 9/09/20 y presenta toda la documentación requerida a excepción del Balance año 2017 que explican por correo que no poseen porque la empresa se constituyó en el mencionado año, remiten las demás documentaciones el día 10/09/20 cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Volvimos a verificar todas las documentaciones y como la constancia de SIPE de la empresa Provisiones y Servicios S.A presentada durante la apertura de sobres electrónica no se encontraba firmada y no presentaron la fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Al no estar firmada la constancia de SIPE presentada por la empresa no se pueden tomar como válidos los documentos que figuran en dicha constancia.

Como la presentación del documento que acredita la existencia legal de la persona jurídica es una documentación de carácter sustancial, este Comité decide no proseguir con la evaluación de la oferta presentada por PROSESA Provisiones y Servicios S.A.

La empresa **MC Emprendimientos de Eliezer Caballero** presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social con fecha del 10/09/20, por lo tanto no estuvo vigente al momento de la apertura de sobres, motivo por el cual este Comité decide no proseguir con la evaluación de su oferta.

4. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

Este comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de los oferentes luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta., el cual se detalla a continuación:

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	MC Emprendimientos (Eliezer Caballero)	PROSESA Provisiones y Servicios S.A.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
C) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **	NO CUMPLE	CUMPLE
D) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	NO CUMPLE	NO CUMPLE
E) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. **	CUMPLE	CUMPLE
f) Certificado de Cumplimiento Tributario. **	CUMPLE	CUMPLE
G) Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **.	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas (*)		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC *	CUMPLE	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	NO APLICA	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (*)		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC		CUMPLE

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.		CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar la experiencia en provisiones de herramientas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los años 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de facturas y recepciones finales	CUMPLE	CUMPLE
*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. **Observación :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.		

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

A) DECLARAR DESIERTO la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS", debido a que ninguno de los Oferentes cumple con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve horas.

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles CJI

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección